



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA
R.U.C. 20191570911



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2021-MDP-A.

Paimas, 22 de febrero del 2021.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas;

VISTO:

El Informe N°027-2021/MDP-SPLGA-DMAO de fecha 17 de febrero del 2021, expedido por el Jefe de la División de Servicios Públicos Locales y Gestión Ambiental, el Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 17 de febrero del 2021; y,

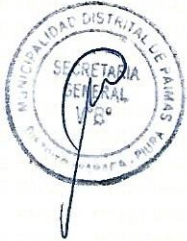


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que “las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. Esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la AUTONOMÍA MUNICIPAL, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución.



Que el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante Decretos Supremos N° 01-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;



Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar la tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



“Cuando los justos gobiernan, el pueblo se alegra” (Prov. 29:2)



AV. GRAU N° 320 - PAIMAS



muni_paimas@hotmail.com



munipaimas2015@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

PROVINCIA DE AYABACA - REGION PIURA
R.U.C. 20191570911



Que, de conformidad con lo expuesto en el inciso 06 artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos, y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, visto y analizado el informe expedido por la División de Servicios Públicos Locales y Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS (Programa Municipal EDUCCA-MDP), para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración del Programa EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando en lo expuesto y en el uso de mis facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas, para el periodo 2021 – 2022, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, teniendo como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Servicios Públicos Locales y Gestión Ambiental elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear las propuestas de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
AYABACA - PIURA
JORGE LUIS ZAAVEDRA CASTILLO
ALCALDE

"Cuando los justos gobiernan, el pueblo se alegra" (Prov. 29:2)

